

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 683



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2011;



II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2012, la cual se presentó de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$117'654,562.44 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), que se integran por el 48.29% de Ingresos Propios y Participaciones, 28.99% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 3.59% Agua Potable y Alcantarillado y 19.13% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 88.00%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$117'419,565.12 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), de los que se destinó el 56.42% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.70% para Obra Pública, 23.54% de Aportaciones Federales Ramo 33, 3.99% Agua Potable y Alcantarillado y el 13.35% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 55.70%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por el orden de \$234,997.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$5'610,498.56 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), integrado de 18 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 \$24'031,295.51 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTAN Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), representa un incremento del 630.41% respecto al cierre del ejercicio anterior, integrado del 5.21% de Deudores de ejercicios anteriores, 90.91% préstamos internos y 3.88% de préstamos personales.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$19,444,591.97 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.). Las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'034,738.52 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), de las cuales 26.82% se realizaron con Recursos Propios y 73.18% con Recursos Federales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$38,599,453.44 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 165.50% respecto del monto del ejercicio anterior; se integra por: 9.18% de Proveedores, 85.29% Acreedores Diversos y 5.53% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre, el Municipio ejerció un importe de \$3'164,835.37 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.); existiendo por tanto subejercicio del 42.46%; asimismo, según informe del mes de diciembre presentado por el ente fiscalizado, de las treinta y tres obras programadas, veintinueve fueron terminadas y cuatro se cancelaron, las cuales corresponden a una modificación al Programa Municipal de Obras por lo que presenta cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$20,270,105.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 94.21% para Infraestructura Básica de Obras y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Acciones, 3.00% a Gastos Indirectos, el 2.00% para Desarrollo Institucional y 0.79% corresponde a recurso no programado. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 74.40% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$8,832.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$13,232,050.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), fue distribuido conforme a lo siguiente: 88.73% para Obligaciones Financieras, 7.89% para Seguridad Pública, 0.98% para Infraestructura Básica de Acciones y 2.40% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 61.06% y revisado documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,248.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

OTROS PROGRAMAS

FONDO PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4,564,841.93 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), correspondientes a nueve obras que constituyeron la muestra de revisión y fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3,883,300.13 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 13/100 M.N.), correspondientes a

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

dieciocho obras que constituyeron la muestra de revisión y fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó al 100%.



PROGRAMA PESO POR PESO

Del Programa Peso por Peso se revisó la cantidad de \$643,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) correspondiente a la ejecución de dos obras como parte de la muestra.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA (RAMO 11).- Del Programa de Infraestructura Básica Educativa (Ramo 11) se revisaron física y documental, recursos por la cantidad de \$1'813,988.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) relativo a la ejecución de dos obras como parte de la muestra.

FOMENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.-

Para la ejecución del Programa se aprobó la cantidad de \$1'454,874.49 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100) para la ejecución de una obra el rubro de Infraestructura Deportiva.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$37'169,823.39 que representa el 31.66% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.02% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.98% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.31% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$43'175,760.05, representando éste un 20.28% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$35'895,169.15.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$60'640,536.35, siendo el gasto en nómina de \$43'175,760.05, el cual

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		representa el 71.20% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	48.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	36.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	41.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	99.2

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	56.3
Gasto en Seguridad Pública	7.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	3.4

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Nivel de Gasto ejercido	67.6

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



OTROS PROGRAMAS

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



**H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa de Infraestructura Básica Educativa (Ramo 11)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fomento a la Práctica del Deporte

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en 58.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	1	8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Seguimiento	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	26	0	25	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	25
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Gobierno	1
TIPO DE ACCIÓN					
DETERMINADAS EN REVISIÓN					
SOLVENTADAS					
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN					
SUBSISTENTES					
Cantidad					
Tipo					
Solicitud de Aclaración	2	0	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	37	1	37		37
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	1	17	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	17
			11	Recomendación	11
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	29	1	29		29
TOTAL	66	2	66		66

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a los **SEGUIMIENTOS** La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1,531,859.48 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), relativo a las acciones números AF-11/57-011, PF-11/57-003, PF-11/57-012, PF-11/57-013, PF-11/57-014, PF-11/57-015, PF-11/57-016, PF-11/57-017, PF-11/57-023, PF-11/57-024, PF-11/57-025: de Recomendación AF-11/57-001-01, AF-11/57-008-01, AF-11/57-015-01, AF-11/57-017-01, AF-11/57-019-01, AF-11/57-025-01, AF-11/57-027-01, AF-11/57-029-01, AF-11/57-031-01, AF-11/57-035-01, PF-11/57-005-01, PF-11/57-019-01, PF-11/57-021-01, PF-11/57-026-01, PF-11/57-028-01, OP-11/57-007-01 y OP-11/57-009-01; de Solicitud de Aclaración OP-11/57-005-01 y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/57-002-01, AF-11/57-004-01, AF-11/57-006-01, AF-11/57-009-01, AF-11/57-016-01, AF-11/57-018-01, AF-11/57-020-01, AF-11/57-022-01, AF-11/57-026-01, AF-11/57-028-01, AF-11/57-030-01, AF-11/57-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

032-01, AF-11/57-034-01, AF-11/57-036-01, PF-11/57-002-01, PF-11/57-006-01, PF-11/57-008-01, PF-11/57-020-01, PF-11/57-022-01, PF-11/57-027-01, PF-11/57-029-01, OP-11/57-002-01, OP-11/57-004-01, OP-11/57-008-01 y OP-11/57-010-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/57-011.- Por haber realizado erogaciones por un importe de \$766,294.84 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) no contempladas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, por concepto de Subsidios a la Feria, registradas contablemente en la cuenta 5000-01-4208, considerándose como responsable al L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- PF-11/57-003.- Por haber ejercido recursos en obras y acción improcedentes por un monto de \$765,564.64 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se describen a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO / EJERCIDO
S/N	Rehabilitación de domo en unidad deportiva.	Villanueva	\$100,000.00
119955106 PR	Construcción de cancha de usos múltiples.	Tayahua	237,991.00
119955107 PR	Construcción de cancha de usos múltiples.	Malpaso	237,991.00
S/N	Equipo para granja porcícola "Olvera".	Villanueva	51,392.64
S/N	Construcción del lienzo charro (3x1 para Migrantes)	Fco. Villa	138,190.00
TOTAL			\$765,564.64

Considerándose como responsables a los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y Profr. Roberto Ramírez Ávila quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-012.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0669827587 del Fondo III 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$6'408,463.78 (Seis millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-013.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0635856032 denominada Fondo III 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 denominada Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-014.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0606879581 denominada Fondo III 2009 a la cuenta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$70,777.68 (Setenta mil setecientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-015.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 559850239 denominada Fondo III 2008 a la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$36,531.99 (Treinta y seis mil quinientos treinta y un pesos 99/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-016.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0560433281 denominada Aportación a Terceros 2008 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$1'351,990.20 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 20/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como presuntos responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-017.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0675913409 denominada Aportación a Terceros 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$323,683.61 (Trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesos 61/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 párrafo fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numera 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-023.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0069827578 denominada Fondo IV 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$6'591,653.01 (Seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 01/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 primer párrafo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-024.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 denominada Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$250,769.05 (Doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-025.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de la cuenta bancaria número 0606879572 denominada Fondo IV 2009 a la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$44,047.08 (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/57-001-01.- Lo anterior en virtud de que el Municipio cuenta con 3,641 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y la entidad fiscalizada no mostró evidencia de haber realizado gestiones de cobro, por último por no atender la recomendación AF-10/57-001, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, M.C.D. Fabiola Anahi de la Cruz Torres, Lic. Guadalupe Jimena Rojas García y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente, Síndico, Regidoras de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipales, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º numeral 1 primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/57-008-01.- En virtud de que el Municipio no exhibió, evidencia suficiente que permita corroborar la entrega de los artículos en los eventos realizados, tales como solicitudes de apoyo de las instituciones educativas o sociales y recepción de estos por parte de los representantes de las mismas, listados de beneficiarios en su caso, a efecto de justificar y respaldar debidamente la aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/57-015-01.- Por no demostrar las acciones encaminadas a recuperar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos que no tuvieron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión, y en caso contrario, la reclasificación correspondiente como cuentas incobrables, debidamente justificado, documentado y autorizado por el Cabildo; así como las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos garantizados mediante pagarés, además de no abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan y por no atender la recomendación AF-10/57-006, realizada en el ejercicio fiscal 2010,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y al artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/57-017-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/57-009 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y Profr. José Luis Paredes Ruiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/57-019-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos de proveedores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión, para así programar su pago o depuración, previa autorización de Cabildo; situación similar ya se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



había observado en la revisión al ejercicio 2010, acción número AF-10/57-013 Recomendación, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/57-025-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a programar y efectuar el pago de los recursos captados por concepto del 5% relativo al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, recursos que no corresponden al Municipio, situación similar ya se había observado en la revisión al ejercicio 2010, acción número AF-10/57-015 Recomendación, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/57-027-01.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como miembros del H. Ayuntamiento, CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, C. Silva Huerta Montoya, Profra. Rut Noemí Tentori Dávila, C. Oliva Rodríguez Escareño, C.P. Leonel Patricio Muro Rodríguez, C. Heriberto Ramírez Rodríguez, C. Manuela Márquez Hernández, C. Juventino Ibarra Ibarra, Ing. José R. Valdez Velasco, C. Martha Estela de Santiago Gálvez, L.A. Salvador Núñez de la Cruz, C. Adán Escalera Lozano, M.C.D. Fabiola Anahí de la Cruz Torres, Lic. Agustín Heredia Solís, Lic. Guadalupe Jimena Rojas García, C. Alfredo Cabrera Ramírez, C. Bianca Delgado Vargas y Lic. Luis Herrera Lamas, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores Municipales de Villanueva, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-029-01.- Por no haber entregado a la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2011, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracción XV y 99 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-031-01.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 155 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio, por último por no atender la recomendación AF-10/57-019, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/57-035-01.- Por no tener establecido un tabulador en el rubro de viáticos autorizado por el Cabildo, en el cual se señalen las tarifas pernóctables o no, de acuerdo a los lugares donde se realice la comisión y no atender la recomendación AF-10/57-017, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profr. José Luis Paredes Ruiz y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, fracción X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-005-01.- Por no presentar las bitácoras de combustible debidamente requisitadas así como los vales correspondientes por el suministro de combustible adquirido, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-019-01.-Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos y por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-024, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-021-01.- Al no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-025 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-026-01.- Toda vez que el Municipio no lleva un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos y por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-029, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero respectivamente. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 74 fracción V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-028-01.- Por no haber atendido la recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-027 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/57-007-01.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado los cierres de ejercicio y los informes Físico-Financieros de los programas siguientes: Peso x Peso, Infraestructura Básica Educativa y FIDEM. (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Beltrán, Director de Obras Públicas. Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez y al Director de Desarrollo Económico y Social. C. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracciones XV y XVI penúltimo párrafo, 74 XXVI, 99 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/57-009-01.- Por no integrar en forma ordenada y sistemática en los expedientes unitarios de obra, toda la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras tales como proyecto, presupuesto base, factibilidad, permisos, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácoras, reportes de supervisión, actas de entrega-recepción, y finiquitos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Director de Obras Públicas. Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez y al Director de Desarrollo Económico y Social. C. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II y IV, 31 fracción I y 39, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracción I, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 9 fracción II, 13 primer párrafo, 15

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



primer párrafo, 18 fracción I, inciso e), 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a), 52, 61, 68, 70, 86 fracción IX, 88 fracciones IV, X, 89 primer párrafo, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como artículos, 24, tercero y cuarto párrafos, 45, 46, 46 bis, 48, 49, 50, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ramo Federal y artículos 26, 84 primer párrafo fracción IX, 86, 87, 96 fracción IV, 102, 132, 164, 197 primer párrafo fracción II de su Reglamento, así como artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- OP-11/57-005-01.- Por no aclarar las razones que motivaron el cambio de conceptos de obra y realización de trabajos en una calle que no estaba programada, ya que la prioridad era darle continuidad a la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle El Mesón, El Fuerte", quedando inconclusa en 162.00 metros cuadrados al haberse realizado los trabajos en una calle aledaña, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Director de Obras Públicas y al Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IV y 24 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas (federal) y artículos 23 primer párrafo, 115 fracción IV, inciso c) y 125 fracción I, incisos a), b), d) de su Reglamento, así como artículos 74 fracciones VIII, y XXVI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, además del 17

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/57-002-01, AF-11/57-004-01, AF-11/57-006-01, AF-11/57-009-01, AF-11/57-016-01, AF-11/57-018-01, AF-11/57-020-01, AF-11/57-022-01, AF-11/57-026-01, AF-11/57-028-01, AF-11/57-030-01, AF-11/57-032-01, AF-11/57-034-01, AF-11/57-036-01, PF-11/57-002-01, PF-11/57-006-01, PF-11/57-008-01, PF-11/57-020-01, PF-11/57-022-01, PF-11/57-027-01, PF-11/57-029-01, OP-11/57-002-01, OP-11/57-004-01, OP-11/57-008-01 y OP-11/57-010-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. M.C.D. Felipe Márquez Rodríguez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$16'374,879.26 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2011-44/2012 además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1620/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/57-007.- Por el orden de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de 32.4 toneladas de cemento de las cuales se presenta el soporte documental incompleto, mismo que no justifica su aplicación en obras y/o acciones en el Municipio, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/57-010.- Por el orden de \$11,789.40 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas por concepto de viáticos improcedentes, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, L.C. Juan Carlos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Pérez Ibarra y Hugo Enrique de Lara Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Comunicación Social Municipal, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-014.- Por el orden de \$63,780.63 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 63/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de sueldos, dietas y prestaciones entregadas en exceso al C. Presidente municipal, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/57-024.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de pago realizado de manera errónea al Acreedor Diverso C. José Saúl Hernández González, del cual no se ha realizado el reintegro correspondiente, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-004.- Por el orden de \$77,381.95 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), derivado de erogaciones mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0066982758-7 del Banco Mercantil del Norte S.A. del Fondo III 2011, sin presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-009.- Por el orden de \$17,939.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo III en Gastos Indirectos, sin presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-010.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Fondo III 2011, por concepto de asesoría y elaboración de proyectos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo no se exhibe la evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas por este concepto, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93, fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/57-006.- Por el orden de \$99,498.04 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutado en la "Construcción de Unidad Deportiva en el Fraccionamiento Lomas, Villanueva" la cual se aprobó a través del Programa Fomento a la Práctica del Deporte, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez e Ing. Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/57-012.- Por el orden de \$766,294.84 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se encuentran contempladas en el mismo, por concepto de Subsidio a la Feria, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán,



Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-011.- Por el orden de \$15,479.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones del Fondo III como aportación al Programa Tres por Uno para Migrantes, de lo cual no se exhibe el convenio que muestre la estructura financiera y condiciones establecidas, así como la evidencia de la entrega y recepción de bienes muebles, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como los Fincamientos de Responsabilidad Institucional, detallados a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/57-012.- Por el orden de \$6'408,463.78 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0669827587 del Fondo III 2011, a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-013.- Por el orden de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0635856032 de Fondo III 2010, a la cuenta bancaria número 83300718 de Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-014.- Por el orden de \$70,777.68 (SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0606879581 denominada Fondo III 2009, a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables a los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-015.- Por el orden de \$36,531.99 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuenta bancaria número 559850239 denominada Fondo III 2008, a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-016.- Por el orden de \$1'351,990.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0560433281 de Aportación a Terceros 2008 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-017.- Por el orden de \$323,683.61 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0675913409 denominada Aportación a Terceros 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención. Considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/57-023.- Por el orden de \$6'591,653.01 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0069827578 denominada Fondo IV 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- PF-11/57-024.- Por el orden de \$250,769.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 de Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por \$250,769.05, detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención. Considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-025.- Por el orden de \$44,047.08 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos en fecha del 17/01/11 de la cuenta bancaria número 0606879572 denominada Fondo IV 2009 a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Legislativa, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'531,859.48 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), relativo a las acciones números AF-11/57-011, PF-11/57-003,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-11/57-012, PF-11/57-013, PF-11/57-014, PF-11/57-015, PF-11/57-016, PF-11/57-017, PF-11/57-023, PF-11/57-024, PF-11/57-025: de Recomendación AF-11/57-001-01, AF-11/57-008-01, AF-11/57-015-01, AF-11/57-017-01, AF-11/57-019-01, AF-11/57-025-01, AF-11/57-027-01, AF-11/57-029-01, AF-11/57-031-01, AF-11/57-035-01, PF-11/57-005-01, PF-11/57-019-01, PF-11/57-021-01, PF-11/57-026-01, PF-11/57-028-01, OP-11/57-007-01 y OP-11/57-009-01; de Solicitud de Aclaración OP-11/57-005-01 y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/57-002-01, AF-11/57-004-01, AF-11/57-006-01, AF-11/57-009-01, AF-11/57-016-01, AF-11/57-018-01, AF-11/57-020-01, AF-11/57-022-01, AF-11/57-026-01, AF-11/57-028-01, AF-11/57-030-01, AF-11/57-032-01, AF-11/57-034-01, AF-11/57-036-01, PF-11/57-002-01, PF-11/57-006-01, PF-11/57-008-01, PF-11/57-020-01, PF-11/57-022-01, PF-11/57-027-01, PF-11/57-029-01, OP-11/57-002-01, OP-11/57-004-01, OP-11/57-008-01 y OP-11/57-010-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/57-011.- Por haber realizado erogaciones por un importe de \$766,294.84 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) no contempladas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, por concepto de Subsidios a la Feria, registradas contablemente en la cuenta 5000-01-4208, considerándose como responsable al L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-003.- Por haber ejercido recursos en obras y acción improcedentes por un monto de \$765,564.64 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se describen a continuación:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO / EJERCIDO
S/N	Rehabilitación de domo en unidad deportiva.	Villanueva	\$100,000.00
119955106 PR	Construcción de cancha de usos múltiples.	Tayahua	237,991.00
119955107 PR	Construcción de cancha de usos múltiples.	Malpaso	237,991.00
S/N	Equipo para granja porcícola "Olvera".	Villanueva	51,392.64
S/N	Construcción del lienzo charro (3x1 para Migrantes)	Fco. Villa	138,190.00
TOTAL			\$765,564.64

Considerándose como responsables a los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y Profr. Roberto Ramírez Ávila quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-012.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0669827587 del Fondo III 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$6'408,463.78 (Seis millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-013.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0635856032 denominada Fondo III 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 denominada Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-014.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0606879581 denominada Fondo III 2009 a la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$70,777.68 (Setenta mil setecientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-015.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



559850239 denominada Fondo III 2008 a la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$36,531.99 (Treinta y seis mil quinientos treinta y un pesos 99/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-016.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0560433281 denominada Aportación a Terceros 2008 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$1'351,990.20 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 20/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como presuntos responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 50 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-017.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0675913409 denominada Aportación a Terceros 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$323,683.61 (Trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesos 61/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 párrafo fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 50 numera 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-023.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0069827578 denominada Fondo IV 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$6'591,653.01 (Seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cincuenta y tres pesos 01/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 primer párrafo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-024.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 denominada Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$250,769.05 (Doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/57-025.- En virtud de que el Municipio realizó transferencia de la cuenta bancaria número 0606879572 denominada Fondo IV 2009 a la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por un monto de \$44,047.08 (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta de origen, acciones que no permiten dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5o numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/57-001-01.- Lo anterior en virtud de que el Municipio cuenta con 3,641 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y la entidad fiscalizada no mostró evidencia de haber realizado gestiones de cobro, por último por no atender la recomendación AF-10/57-001,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, M.C.D. Fabiola Anahi de la Cruz Torres, Lic. Guadalupe Jimena Rojas García y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente, Síndico, Regidoras de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/57-008-01.- En virtud de que el Municipio no exhibió, evidencia suficiente que permita corroborar la entrega de los artículos en los eventos realizados, tales como solicitudes de apoyo de las instituciones educativas o sociales y recepción de estos por parte de los representantes de las mismas, listados de beneficiarios en su caso, a efecto de justificar y respaldar debidamente la aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/57-015-01.- Por no demostrar las acciones encaminadas a recuperar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos que no tuvieron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión, y en caso contrario, la reclasificación correspondiente como cuentas incobrables, debidamente justificado, documentado y autorizado por el Cabildo; así como las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos garantizados mediante pagarés, además de no abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan y por no atender la recomendación AF-10/57-006, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y al artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/57-017-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/57-009 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y Profr. José Luis Paredes Ruiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5º numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/57-019-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos de proveedores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión, para así programar su pago o depuración, previa autorización de Cabildo; situación similar ya se había observado en la revisión al ejercicio 2010, acción número AF-10/57-013 Recomendación, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/57-025-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a programar y efectuar el pago de los recursos captados por concepto del 5% relativo al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, recursos que no corresponden al Municipio, situación similar ya se había observado en la revisión al ejercicio 2010, acción número AF-10/57-015 Recomendación, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/57-027-01.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como miembros del H. Ayuntamiento, CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, C. Silva Huerta Montoya, Profra. Rut Noemí Tentori Dávila, C. Oliva Rodríguez Escareño, C.P. Leonel Patricio Muro Rodríguez, C. Heriberto Ramírez Rodríguez, C. Manuela Márquez Hernández, C. Juventino Ibarra Ibarra, Ing. José R. Valdez Velasco, C. Martha Estela de Santiago Gálvez, L.A. Salvador Núñez de la Cruz, C. Adán Escalera Lozano, M.C.D. Fabiola Anahí de la Cruz Torres, Lic. Agustín Heredia Solís, Lic. Guadalupe Jimena Rojas García, C. Alfredo Cabrera Ramírez, C. Bianca Delgado Vargas y Lic. Luis Herrera Lamas, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores Municipales de Villanueva, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-029-01.- Por no haber entregado a la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2011, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracción XV y 99 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/57-031-01.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 155 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio, por último por no atender la recomendación AF-10/57-019, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/57-035-01.- Por no tener establecido un tabulador en el rubro de viáticos autorizado por el Cabildo, en el cual se señalen las tarifas pernocables o no, de acuerdo a los lugares donde se realice la comisión y no atender la recomendación AF-10/57-017, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Profr. José Luis Paredes Ruiz y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, fracción X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-005-01.- Por no presentar las bitácoras de combustible debidamente requisitadas así como los vales correspondientes por el suministro de combustible adquirido, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-019-01.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos y por no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-024, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-021-01.- Al no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-025 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/57-026-01.- Toda vez que el Municipio no lleva un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos y por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-029, considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero respectivamente. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 74 fracción V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-028-01.- Por no haber atendido la recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/57-027 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales. Considerándose como responsables los CC. M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/57-007-01.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado los cierres de ejercicio y los informes Físico-Financieros de los programas siguientes: Peso x Peso, Infraestructura Básica Educativa y FIDEM. (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Director de Obras Públicas. Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez y al Director de Desarrollo Económico y Social. C. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracciones XV y XVI penúltimo párrafo, 74 XXVI, 99 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/57-009-01.- Por no integrar en forma ordenada y sistemática en los expedientes unitarios de obra, toda la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras tales como proyecto, presupuesto base, factibilidad, permisos, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de obra, fianzas de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácoras, reportes de supervisión, actas de entrega-recepción, y finiquitos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Director de Obras Públicas. Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez y al Director de Desarrollo Económico y Social. C. Roberto Ramírez Ávila. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II y IV, 31 fracción I y 39, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracción I, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 9 fracción II, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 18 fracción I, inciso e), 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a), 52, 61, 68, 70, 86 fracción IX, 88 fracciones IV, X, 89 primer párrafo, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como artículos, 24, tercero y cuarto párrafos, 45, 46, 46 bis, 48, 49, 50, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ramo Federal y artículos 26, 84 primer párrafo fracción IX, 86, 87, 96 fracción IV, 102, 132, 164, 197 primer párrafo fracción II de su Reglamento, así como artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- OP-11/57-005-01.- Por no aclarar las razones que motivaron el cambio de conceptos de obra y realización de trabajos en una calle que no estaba programada, ya que la prioridad era darle continuidad a la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



"Construcción de concreto hidráulico en calle El Mesón, El Fuerte", quedando inconclusa en 162.00 metros cuadrados al haberse realizado los trabajos en una calle aledaña, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal L.C. y M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Director de Obras Públicas y al Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IV y 24 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas (federal) y artículos 23 primer párrafo, 115 fracción IV, inciso c) y 125 fracción I, incisos a), b), d) de su Reglamento, así como artículos 74 fracciones VIII, y XXVI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, además del 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/57-002-01, AF-11/57-004-01, AF-11/57-006-01, AF-11/57-009-01, AF-11/57-016-01, AF-11/57-018-01, AF-11/57-020-01, AF-11/57-022-01, AF-11/57-026-01, AF-11/57-028-01, AF-11/57-030-01, AF-11/57-032-01, AF-11/57-034-01, AF-11/57-036-01, PF-11/57-002-01, PF-11/57-006-01, PF-11/57-008-01, PF-11/57-020-01, PF-11/57-022-01, PF-11/57-027-01, PF-11/57-029-01, OP-11/57-002-01, OP-11/57-004-01, OP-11/57-008-01 y OP-11/57-010-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. M.C.D. Felipe Márquez Rodríguez, quien se desempeñó como



Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$16'374,879.26 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2011-44/2012 y de las acciones que fueron desglosadas en el anexo al oficio número PL-02-05/1620/2012; a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/57-007.- Por el orden de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de 32.4 toneladas de cemento de las cuales se presenta el soporte documental incompleto, mismo que no justifica su aplicación en obras y/o acciones en el Municipio, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-010.- Por el orden de \$11,789.40 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas por concepto de viáticos improcedentes, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Hugo Enrique de Lara Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Comunicación Social Municipal, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/57-014.- Por el orden de \$63,780.63 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 63/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de sueldos, dietas y prestaciones entregadas en exceso al C. Presidente municipal, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/57-024.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de pago realizado de manera errónea al Acreedor Diverso C. José Saúl Hernández González, del cual no se ha realizado el reintegro correspondiente, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/57-004.- Por el orden de \$77,381.95 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), derivado de erogaciones mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0066982758-7 del Banco Mercantil del Norte S.A. del Fondo III 2011, sin presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/57-009.- Por el orden de \$17,939.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo III en Gastos Indirectos, sin presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/57-010.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Fondo III 2011, por concepto de asesoría y elaboración de proyectos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo no se exhibe la evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas por este concepto, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93, fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/57-006.- Por el orden de \$99,498.04 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutado en la "Construcción de Unidad Deportiva en el Fraccionamiento Lomas, Villanueva" la cual se aprobó a través del Programa Fomento a la Práctica del Deporte, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Ing. Cuauhtémoc Hernández Márquez e Ing. Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero. Lo anterior de acuerdo a lo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/57-012.- Por el orden de \$766,294.84 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se encuentran contempladas en el mismo, por concepto de Subsidio a la Feria, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, Profra. Francisca García Palacios y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/57-011.- Por el orden de \$15,479.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones del Fondo III como aportación al Programa Tres por Uno para Migrantes, de lo cual no se exhibe el convenio que muestre la estructura financiera y condiciones establecidas, así como la evidencia de la entrega y recepción de bienes muebles, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán, L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra y Profr. Roberto Ramírez Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como los Fincamientos de Responsabilidad Institucional, detallados a continuación:

- PF-11/57-012.- Por el orden de \$6'408,463.78 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0669827587 del Fondo III 2011, a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/57-013.- Por el orden de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0635856032 de Fondo III 2010, a la cuenta bancaria número 83300718 de Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-014.- Por el orden de \$70,777.68 (SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 0606879581 denominada Fondo III 2009, a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables a los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-015.- Por el orden de \$36,531.99 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos de la cuenta bancaria número 559850239 denominada Fondo III 2008, a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-016.- Por el orden de \$1'351,990.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0560433281 de Aportación a Terceros 2008 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-017.- Por el orden de \$323,683.61 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0675913409 denominada Aportación a Terceros 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención. Considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/57-023.- Por el orden de \$6'591,653.01 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0069827578 denominada Fondo IV 2011 a otras cuentas bancarias del Municipio, todas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-11/57-024.- Por el orden de \$250,769.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 0635856023 denominada Fondo IV 2010 a la cuenta bancaria número 83300718 de Gasto Corriente, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A. por \$250,769.05, detectadas con base en el seguimiento del flujo de efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención. Considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/57-025.- Por el orden de \$44,047.08 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), derivado de transferencia de recursos en fecha del 17/01/11 de la cuenta bancaria número 0606879572 denominada Fondo IV 2009 a la cuenta bancaria número 0635856023 de Fondo IV 2010, ambas del Banco Mercantil del Norte S.A., detectada con base en el seguimiento del flujo de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

efectivo en estados de cuenta bancarios y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo en mención, considerándose como responsables los CC. L.C. Iván de Santiago Beltrán y L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del
año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**